



VISTOS:

El Proveído N° D884-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D90-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de RECTIFICACIÓN del ANEXO 01 de las Unidades Ejecutoras 408 SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA y 410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA de la Resolución Ejecutiva Regional N° D137- 2023-GR.CAJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023;

Que, en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general, se establece: *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, según documento del visto, es necesario aprobar la RECTIFICACIÓN del ANEXO 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D137- 2023-GR.CAJ/GR, correspondiente al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de las Unidades Ejecutoras 408 SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA y 410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA; en atención a la solicitud realizada por ambas Unidades Ejecutoras, y toda vez **que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión**, autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D137- 2023-GR.CAJ/GR.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la RECTIFICACIÓN del ANEXO 01 de las Unidades Ejecutoras 408 SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA y 410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA de la Resolución Ejecutiva Regional N° D137- 2023-GR.CAJ/GR, según detalle siguiente:

DICE:

		ANEXO 01							
(...)	UNIDAD EJECUTORA:	408 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA							
		TITULO I: INGRESOS							
1.9	SALDO DE BALANCE								
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE			545,781.00					
		TOTAL INGRESOS		545,781.00					
		TITULO II: EGRESOS							
<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>	
9002	3999999	5000500	20	044	0096	2	3	92,972.00	
9002	3999999	5000500	20	044	0096	2	6	271,200.00	
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	181,609.00	
						TOTAL		545,781.00	
	UNIDAD EJECUTORA:	410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA							
		TITULO I: INGRESOS							
1.9	SALDO DE BALANCE								
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE			1,746,885.00					
		TOTAL INGRESOS		1,746,885.00					
		TITULO II: EGRESOS							
<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>	
9002	3999999	5000377	20	044	0096	2	3	4,861.00	
9002	3999999	5006269	20	044	0096	2	3	98,994.00	
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	1,643,030.00	
						TOTAL		1,746,885.00	
(...)									
								6,851,891.00	
								277,096.00	
								7,128,987.00	

DEBE DECIR:

		ANEXO 01							
(...)	UNIDAD EJECUTORA:	408 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA							
		TITULO I: INGRESOS							
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE			545,781.00					
		TOTAL INGRESOS		545,781.00					
		TITULO II: EGRESOS							
<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>	
9002	3999999	5000500	20	044	0096	2	3	173,026.00	
9002	3999999	5000500	20	044	0096	2	6	138,823.00	
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	181,609.00	
9002	3999999	5006269	20	044	0096	2	3	52,323.00	
						TOTAL		545,781.00	
	UNIDAD EJECUTORA:	410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA							
		TITULO I: INGRESOS							
1.9	SALDO DE BALANCE								
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE			1,746,885.00					
		TOTAL INGRESOS		1,746,885.00					
		TITULO II: EGRESOS							
<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>	
9002	3999999	5000377	20	044	0096	2	3	103,855.00	
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	1,643,030.00	
						TOTAL		1,746,885.00	
(...)									
								6,984,268.00	
								144,719.00	
								7,128,987.00	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL